



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el Balance de Situación a 31.12, en el activo, figura la cuenta 200 “Terrenos y bienes naturales” y el subgrupo 53 “Inversiones financieras temporales” con saldo acreedor y en el pasivo los subgrupos 15 “Empréstitos”, y 50 “Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público” con saldo deudor.

3.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

4.- El nivel de ejecución en los capítulos 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos” fue reducido. En alegaciones se confundieron los niveles de ejecución con los de cumplimiento.

5.- El nivel de cumplimiento en el capítulo 1 “Impuestos directos” fue reducido.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- No existe correspondencia entre el saldo final de acreedores del ejercicio anterior y el inicial del corriente.

7.- La recaudación en ejercicios cerrados fue reducida.

8.- No se ha remitido la relación de rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados. Debe tener el formato establecido en la Regla 415.2.c) de la ICAL.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

1.- En el cálculo del Remanente de Tesorería no se han estimado los saldos pendientes de cobro dudosos o incobrables.

2.- En el Remanente de Tesorería no coincide los deudores y acreedores de otras operaciones no presupuestarias con los datos que figuran en el Balance de Situación.

C) En relación con los Justificantes

1.- El número de cuentas bancarias abiertas por la Entidad es elevado.

2.- Las existencias en metálico en la Caja de la Corporación son elevadas.

D) En relación con los Organismos Autónomos

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el activo del Balance de Situación a 31.12 figura el subgrupo 53 “Inversiones financieras temporales” con saldo acreedor y en el pasivo la cuenta 161 “Préstamos a corto plazo” y el subgrupo 50 “Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público” con saldo deudor.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.- El Remanente de Tesorería negativo del ejercicio 1998 no ha sido solventado en el ejercicio por la Corporación, lo que supone el incumplimiento del artículo 174 de la Ley 39/88.

4.- En el Remanente de Tesorería no coinciden los importes de los deudores y acreedores de otras operaciones no presupuestarias con los que figuran en el Balance de Situación.

5.- El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio es negativo, lo que obliga a que en el ejercicio 1999 se hayan acometido las medidas necesarias para su absorción.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

1.- Figura constituida la sociedad mercantil Galobras, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, sin que de la documentación remitida, se desprendan observaciones a las verificaciones efectuadas.

2.- La Entidad Local participa mayoritariamente (98% participa por Galobras, S.A.), en la Sociedad Mercantil “Costa Botija Golf, S.A.”. La Sociedad permanece inactiva desde su constitución (año 1993), por lo que se encuentra dentro de los casos indicados en el artículo 260.1, de la LSA, en concreto, en el apartado 3º se establece que la Sociedad Anónima se disolverá” por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento, lo que conlleva la responsabilidad solidaria de los administradores de acuerdo con lo establecido en el artículo 262.5 de la L.S.A.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)3, A)6, A)7, A)10, B)1, C)1, C)2, D)1, D)3 y D)5 figuraban también en el informe del ejercicio anterior.



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 54,8% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 12,5%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 49,7% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 22,1% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 17,4% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de los mismos a los capítulos 1 y 6 (Inversiones reales).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron intermedios, pues alcanzaron el 81,2% y 75,5%, respectivamente, al igual que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos, el 86,3% y 83,1%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 78,4%.

Los importes pendientes de cobro y pago en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos.

El Resultado Presupuestario, sin ajustar, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro, aunque este hecho, unido a la no determinación del Remanente afectado, limitan la representatividad de este indicador.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 presentaba una situación financiera mejor de la que mostraba a finales del ejercicio anterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO
DE GÁLDAR**

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.